



## Diputación

Ávila



Burgos



León



Palencia



Salamanca



Segovia



Soria



Valladolid



Zamora



# CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO

## INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.663/2009, de 11 de junio), en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2010, acordó convocar proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Empleo Temporal, categoría de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes:

**BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA QUE REGULARÁ LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL TEMPORAL, CATEGORÍA INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

La presente Convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

**PRIMERA.- DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.-**

- . Denominación. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- . Grupo: A/A1.
- . Escala: Administración Especial.

**SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-**

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiesen sido separados o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- DEFINICIÓN DE FUNCIONES.-** Las funciones propias de su título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Servicio de Fomento de la Diputación de León.

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación y se presentarán en el Registro General de la Diputación de León (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación en uno de los medios de comunicación escrita de la Provincia (Diario de León o La Crónica de León).

3.- Los aspirantes deberán abonar en concepto de "Derechos de Examen" la cantidad de dos euros (2,00 €), en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (Se justificará con el certificado expedido por el Centro de Atención al Minusválido).

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública Provincial, en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (Se justificará con la tarjeta de

demandante de empleo y declaración jurada suscrita por el interesado de no obtener rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).

4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación y en la página Web de la Diputación [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), Empleo, se acompañará:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.
- b) Los documentos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración y que vienen referidos en la primera fase de la Base Quinta.
- c) La Memoria, de acuerdo con las determinaciones contenidas en la segunda fase de la Base Quinta. Se presentará en sobre cerrado, identificándose en el anverso con la expresión "Memoria Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos" y en el reverso la identificación del aspirante.
- d) Las personas exentas de la tasa deberán presentar, además, los justificantes señalados en los apartados a) y b) del punto 3 de esta Base.

QUINTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.- Constarán de dos fases:

*Primera Fase.*- Consistirá en la valoración de los méritos aportados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1.- Formación: cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones del puesto objeto de Convocatoria, con la siguiente distribución:

- . Cursos con una duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos.
- . Cursos con una duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos.
- . Cursos con una duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos.
- . Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos.

Los méritos se justificarán mediante fotocopia de los títulos o diplomas correspondientes. Cuando se trate de cursos de formación o perfeccionamiento deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración.

2.- Experiencia laboral: Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al del puesto convocado, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- . 0,50 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública.
- . 0,25 puntos por año en cualquier empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

El tiempo trabajado deberá acreditarse, además de con contratos, nóminas o certificados de empresa, con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

*Segunda Fase.*- Consistirá en una prueba única en relación con la Memoria presentada relativa al contenido funcional del puesto de trabajo con la defensa pública del aspirante y valorándose tanto el trabajo presentado como la exposición y defensa de la misma.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos.

La fecha y lugar de celebración de la prueba, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos de la Diputación.

Asimismo, el Tribunal podrá acordar, si así lo decide, la celebración de una entrevista con los aspirantes, en la que se valoraría la experiencia acreditada, conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo convocado.

**SEXTA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-** Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse la calificación individual de cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tomada en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

**SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente:
  - . Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.
- Vocales:
  - . Tres funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.
- Secretario:
  - . Un funcionario de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y voto.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

**OCTAVA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.-** En el caso de que la convocatoria se realice para la selección de uno o varios candidatos, resultará/n seleccionado/s aquellos que obtengan mayor puntuación, una vez sumada la puntuación obtenida en la primera y en la segunda fase.

También se conformará una Bolsa de Empleo con el resto de aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan resultado propuestos para el nombramiento o contratación temporal; el orden de prelación en este caso se establecerá en virtud de la puntuación global obtenida en las pruebas selectivas.

Si al obtener la puntuación total resultare un empate entre dos o más concursantes, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido más puntuación en la segunda fase. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

**NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.-** En el caso de implementar el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo genérica, se conformará la misma con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación por el orden y preferencias establecidos en la Base anterior.

En todo caso tanto en este supuesto como en el contemplado en la Base anterior, el llamamiento para la formalización de nombramiento o contratación temporales se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León.

Contra el presente Acuerdo adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga publico el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 15 de octubre de 2010.

**EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,**

(Por delegación de firma de la Presidenta,  
Resolución nº6046/2007, de 29 de noviembre)

Fdo.: Cipriano Elías Martínez Álvarez



### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **B. AUTORIDADES Y PERSONAL**

##### **B.2. Oposiciones y Concursos**

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**

*ACUERDO de 25 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se aprueba la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio de 2016, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 7 de julio de 2015), ha aprobado la convocatoria para cubrir, mediante oposición, UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, con arreglo a siguientes

#### **BASES**

##### *Primera.– Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza funcional en la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, categoría Ingeniero de Caminos.

La convocatoria es mediante sistema de acceso libre.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene asignado el Complemento de Destino Nivel 25 y está dotada con un complemento específico de 24.595,26 euros anuales.

##### *Segunda.– Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquél que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según establecen las directivas comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### *Tercera.– Instancias.*

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente, los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos

para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Los derechos de examen se fijan en 30 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el n.º ES78-2108/2401/6000/3100/3666 derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de 1.ª categoría estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

#### *Cuarta.– Admisión de los aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el «B.O.P.», en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el «B.O. de la Provincia» en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación.

*Quinta.– Tribunal de selección.*

5.1. El Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación:

*Presidente:* – Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

*Vocales:* – Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.

– Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.

– Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

*Secretario:* – Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

5.6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

*Sexta.– Desarrollo de la oposición.*

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

- A) **PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.**– Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 70 preguntas tipo test sobre el temario Anexo a las presentes bases.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días.

- B) **SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.**– Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios y de la página Web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de TRES temas del temario de la Convocatoria elegidos al azar por el Tribunal teniendo en cuenta que uno será de la parte general y los otros dos de la parte especial (materias específicas), uno de cuales será del tema 1 al 34, y el otro del 35 al 72.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación que se otorgue a cada uno de ellos el cociente que resulte de dividir el total de las puntuaciones otorgadas entre el número de asistentes y la puntuación total del ejercicio el cociente que se obtenga de dividir la suma de las puntuaciones de los temas entre el número de temas a desarrollar.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

- C) **TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.**– Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias específicas del temario anexo.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas y para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Excm. Diputación Provincial.

*Séptima.– Calificación Total.*

7.1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2. El Tribunal formulará propuesta, a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado.

7.3. Conforme a lo dispuesto en el Art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de que se produzca alguna de la siguientes circunstancias:

- a) Renuncia expresa o fallecimiento de algún aspirante que ha superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) No presentación del aspirante que ha superado el proceso selectivo de la documentación exigida o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o para cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia hasta el 31-12-2019.

7.4. Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el acto de la toma de posesión deberá presentar:

- Declaración de no desempeñar otro puesto en otra administración pública ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, el aspirante propuesto, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2.ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO****TEMARIO****PARTE GENERAL**

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3.-** La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Poder Judicial.
- Tema 4.-** El Tribunal Constitucional. Composición, designación y funciones.
- Tema 5.-** El Gobierno y la Administración.
- Tema 6.-** La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.-** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8.-** La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 9.-** Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente. La Junta de Gobierno. El Pleno. Competencias de cada uno ellos.
- Tema 10.-** Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.
- Tema 11.-** El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 12.-** El acto administrativo. Clases y elementos.
- Tema 13.-** El procedimiento administrativo. Concepto. Fases.
- Tema 14.-** La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. Clases y normativa aplicable.
- Tema 15.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 16.-** Tipos de contratos del sector público. Órganos competentes en la Administración Local en materia de contratación.
- Tema 17.-** Los bienes de las Administraciones Públicas. Clases y Régimen Jurídico de los mismos.
- Tema 18.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

- Tema 1.** La Diputación Provincial. Programación económica de inversiones. Ejecución presupuestaria.
- Tema 2.** La cooperación de las Administraciones Públicas con las Administraciones Locales. Instituciones Europeas. Estado. Administración Autónoma. Diputaciones.
- Tema 3.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Preparación de contratos por las Administraciones públicas.
- Tema 4.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Adjudicación de los contratos.
- Tema 5.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Normas especiales para contratos de obras, suministros y de servicios.
- Tema 6.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de concesión aplicado a la gestión de redes de carreteras de las Diputaciones. La dirección facultativa. La asistencia técnica.
- Tema 7.** Automatización de procedimientos administrativos. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Diputación Provincial de Palencia.
- Tema 8.** Proyectos de Obras. Competencias y atribuciones de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. La supervisión de Proyectos por las Administraciones. Criterios en la Diputación de Palencia. Clasificaciones CPV y CPA-2008.
- Tema 9.** Seguridad y Salud. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Evaluación de riesgos laborales en obras de construcción. Organización y gestión de la prevención.
- Tema 10.** La subcontratación en el sector de la construcción. Normativa. Aplicación en las obras públicas.
- Tema 11.** La Expropiación forzosa. Principios generales. Procedimiento general y procedimientos especiales. Indemnizaciones.
- Tema 12.** Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. El Dominio público hidráulico. Servidumbres. Concesiones y Usos del agua. Autorizaciones.
- Tema 13.** Evaluación de Impacto ambiental aplicada a obras de carreteras. Normativas estatal y autonómica. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Auditorías ambientales.

- Tema 14.** La encuesta de Infraestructuras y equipamientos locales. EIEL. Normativa. Situación en la provincia de Palencia.
- Tema 15.** Abastecimiento de aguas. Sondeos de reconocimiento. Generalidades. Registros de sondeos. Datos obtenidos. Métodos de ejecución. Controles y ensayos.
- Tema 16.** Abastecimiento de aguas. Características generales del proyecto de una captación. Pozos verticales. Generalidades. Profundidad. Métodos de perforación.
- Tema 17.** Abastecimiento de aguas. Sondeos. Entubado. Cementación. Diámetros. Rejillas y relleno de gravas. Desarrollo y estimulación. Protección sanitaria.
- Tema 18.** Abastecimiento de aguas. Cálculos de demanda y dimensionamiento de redes. Dotaciones. Depósitos de regulación y distribución. Volúmenes. Diseño y cálculo.
- Tema 19.** Abastecimiento de aguas. Tuberías. Válvulas. Piezas especiales. Características, diseño y cálculo. Aplicaciones. Ejecución.
- Tema 20.** Abastecimiento de aguas. Estaciones de bombeo. Tipos de bombas, características y aplicaciones. Diseño. Fenómenos transitorios en conducciones a presión.
- Tema 21.** Abastecimiento de aguas. Elementos contaminantes en captaciones de aguas para abastecimiento. Problemática en la Provincia de Palencia.
- Tema 22.** Calidad del Agua de consumo Humano. Directiva Europea y Normativa Española. Condiciones de potabilidad. Vigilancia sanitaria. Competencias y responsabilidades. Tratamientos de agua potable.
- Tema 23.** Depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Sistemas de bajo coste. Efluentes. Parámetros de vertido.
- Tema 24.** Depuración de aguas residuales. Pretratamientos. Objetivo. Elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 25.** Depuración de aguas residuales. Tratamientos primarios. Objetivo. Tipologías y elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 26.** Depuración de aguas residuales. Tratamientos secundarios. Objetivo. Tipologías y elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 27.** Saneamiento de poblaciones. Definición y elementos. Determinación de caudales. Clasificación de las redes. Diseño y cálculo de redes.
- Tema 28.** Saneamiento de poblaciones. Colectores. Tipos de tuberías. Características. Cálculo hidráulico y cálculo resistente. Criterios de selección.

- Tema 29.** Vía pública y espacios públicos. Elementos. Diseño. Las infraestructuras de servicios en la vía pública.
- Tema 30.** Conducciones de agua en carga y en lámina libre. Conceptos. Diseño y cálculo. Régimen de circulación. Pérdidas de carga.
- Tema 31.** Precipitaciones y Estudios climatológicos. Medición y análisis de precipitaciones. Hietograma e hidrograma. Curvas IDF. Cálculo de la pluviometría en una cuenca.
- Tema 32.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.
- Tema 33.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Drenaje de la plataforma y márgenes.
- Tema 34.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Drenaje Transversal. Construcción y conservación.
- Tema 35.** Carreteras. Régimen jurídico. Legislación estatal y autonómica. Concepto y clases. Elementos funcionales. Explotación, uso y defensa de las carreteras. Autorizaciones. Tramitación de expedientes.
- Tema 36.** Carreteras Provinciales. Travesías y tramos urbanos. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Reducción de la velocidad de los vehículos en tramos urbanos.
- Tema 37.** Carreteras. La Red de carreteras provinciales de la provincia de Palencia. Características geográficas, funcionales y geométricas. Intersecciones, obras de paso y estructuras. Vertebración con otras redes de carreteras.
- Tema 38.** Planificación y programación de obras en carreteras. Estudios de tráfico. Indicadores. Capacidad y niveles de Servicio. Planes de carreteras. Aplicación a la red de carreteras de la Diputación de Palencia.
- Tema 39.** Gestión de redes de Carreteras de las Diputaciones. Vigilancia y policía de la red. Inventarios. Sistemas de gestión. Aplicaciones informáticas de gestión.
- Tema 40.** Proyectos de carreteras. Tipos de Proyectos. Fases. Estudios previos al Proyecto. Estudios geológicos y geotécnicos. Reconocimientos geotécnicos para obras de carreteras. Tipos de ensayos. Parámetros. Ejecución.
- Tema 41.** Carreteras Provinciales. Conservación de carreteras. Principios generales. Aspectos económicos. Deterioros del firme. Deterioros de las obras de tierra y de drenaje.
- Tema 42.** La organización de la Conservación de carreteras. Medios propios y medios ajenos. Actuaciones ordinarias. Actuaciones extraordinarias. Vialidad invernal.
- Tema 43.** Materiales para obras de carreteras. Cales. Cementos. Geotextiles.

- Tema 44.** Materiales para obras de carreteras. Ligantes bituminosos.
- Tema 45.** Obras de carreteras. Explanaciones y obras de tierra. Compactación. Humedad y densidad. Ensayos. Tratamiento de la humedad.
- Tema 46.** Obras de carreteras. Firmes. Capas granulares. Suelos y materiales estabilizados. Riegos y tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso.
- Tema 47.** Pavimentos de hormigón. Diseño. Cálculo. Ejecución. Pavimentos para vías de baja intensidad de tráfico. Pavimentos de adoquín.
- Tema 48.** Obras de carreteras. Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes. Dimensionamiento. Auscultación de firmes. Deflexiones.
- Tema 49.** Obras de carreteras. Norma 6.1-IC. Dimensionamiento de secciones de firme. Catálogo de secciones. Materiales. Arcenes. Estudio económico de secciones de firme. Aplicación a las carreteras de la Diputación de Palencia.
- Tema 50.** Norma 3.1-IC. Trazado de carreteras. (Orden FOM/273/2016). Carreteras: generalidades. Datos básicos para el trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación.
- Tema 51.** Norma 3.1-IC. Trazado de carreteras. (Orden FOM/273/2016). Sección transversal. Conexiones en carreteras convencionales. Intersecciones tipo glorieta.
- Tema 52.** Norma 8.1-IC. Señalización vertical en carreteras. Características generales. Carreteras convencionales.
- Tema 53.** Norma 8.1-IC. Señalización vertical en carreteras. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas.
- Tema 54.** Señalización de obras. Criterios en carreteras provinciales.
- Tema 55.** Señalización vertical en carreteras. Señalización turística. Normativa. SISTHO. Señalización turística en Castilla y León.
- Tema 56.** Norma 8.2-IC. Marcas viales en carreteras. Objeto. Color. Grupos.
- Tema 57.** Sistemas de contención de vehículos. Barreras de seguridad y pretilas en carreteras. Sistemas de protección de motociclistas. Criterios en carreteras de las Diputaciones.
- Tema 58.** Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. PG-3. Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras.
- Tema 59.** Instrucción acciones puentes de carretera. IAP-11. Principios. Acciones. Combinación de acciones.

- Tema 60.** Muros de contención de tierras de hormigón armado. Tipos. Características geométricas y mecánicas. Parámetros de diseño. Cálculo estructural.
- Tema 61.** Inestabilidad de taludes y tratamientos. Muros de escollera. Muros de gaviones. Diseño. Cálculo. Ejecución.
- Tema 62.** Estructuras. Cimentaciones de puentes. Tipología. Cálculo. Ejecución.
- Tema 63.** Estructuras. Tableros de puentes. Tipología. Cálculo. Ejecución. Vigas y elementos prefabricados.
- Tema 64.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Bases de Proyecto. Análisis estructural.
- Tema 65.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Propiedades tecnológicas de los materiales. Elaboración y puesta en obra del hormigón.
- Tema 66.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Durabilidad. Datos de los materiales para el proyecto. Bielas, tirantes y nudos.
- Tema 67.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Estados límite últimos y estados límite de servicio.
- Tema 68.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Elementos estructurales. Control de la ejecución.
- Tema 69.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Aceros para armaduras. Armaduras pasivas. Armaduras activas.
- Tema 70.** Defectos en la ejecución de las obras públicas. Patologías. Aplicación a las obras de urbanización y carreteras.
- Tema 71.** El control de calidad en las obras de urbanización y de carreteras de la Diputación de Palencia. Inspección, control de ejecución y de recepción.
- Tema 72.** Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos espaciales de datos. Aplicaciones. Utilidad en la planificación.

Palencia, 25 de julio de 2016.

*El Diputado Delegado de Hacienda  
y Asuntos Generales,  
Fdo.: LUIS JAVIER SAN MILLÁN MERINO*



### IV. Administración Local

#### Diputación Provincial de Salamanca

#### Organización y Recursos Humanos

Mediante Decreto de Presidencia nº 228/15, de fecha 13 de mayo, se acuerda la aprobación de la convocatoria que a continuación se detalla, así como la publicidad de sus bases mediante su inserción en el B.O.P.:

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EN LA CATEGORÍAS QUE SE RELACIONAN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**

#### BASES

Las presentes bases tienen el propósito de objetivar al máximo el procedimiento de selección del personal que, por necesidades del servicio, sea preciso nombrar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales de personal que se produzcan, tanto en la plantilla de personal funcionario como en la de personal laboral en las categorías convocadas

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de esta convocatoria la elaboración de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos y/o plazas que deban cubrirse por razones excepcionales y de urgencia en las siguientes categorías:

- INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
- INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS
- TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECONOMÍA
- ATS/DUE
- TRABAJADOR/A SOCIAL
- AUXILIAR ENFERMERÍA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- CAMILLERO
- PERSONAL DE SERVICIO

Como así se ha venido teniendo en cuenta en la última Oferta de Empleo Público, se reservará un porcentaje mínimo del 2% de los contratos para personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, siempre y cuando acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a criterio de la Diputación Provincial.



### BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones o requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes, para lo cual deberá ser declarado apto sin condiciones por el Servicio de Prevención de la Diputación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Poseer la titulación y requisitos exigidos para las siguientes categorías:

- INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- INGENIERO TCO. DE OBRAS PÚBLICAS: Título de Ingeniero Técnico Obras Públicas / Título Universitario Oficial de Grado.
- TECNICO MEDIO EN BIBLIOTECONOMÍA: Diplomado en Biblioteconomía / Grado en documentación.
- ATS/DUE: Diplomatura/Grado en Enfermería
- TRABAJADOR/A SOCIAL: Diplomatura/Grado en Trabajo Social
- AUXILIAR ENFERMERÍA: Título Oficial de Auxiliar de Enfermería
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Graduado Escolar/ESO o equivalente
- CAMILLERO: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- PERSONAL DE SERVICIO: Certificado de Escolaridad o equivalente.

### BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en la Diputación Provincial o que puede ser objeto de descarga en la página [www.lasalina.es](http://www.lasalina.es). Las instancias se dirigirán a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, presentándose en el Registro General de esta Diputación o en los Registros Comarcales de la Institución, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

La instancia o solicitud, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

A.- Fotocopia del DNI en vigor o documento equivalente de los nacionales de otros Estados que puedan acceder a los empleos públicos, en vigor, no siendo admisible documento caducado.

B.- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que opta, o en su caso de la certificación académica de equivalencia.

En el supuesto de que la instancia no se formule en el modelo oficial de la Diputación Provincial los aspirantes deberán acompañar fotocopia del ingreso de los derechos de examen efectuados en la cuenta de Caja Duero numero ES24 2104 0000 151100000405 y en la que figurará el nombre, apellidos, DNI y categoría a la que se concurre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que en ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen suponga la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano que se indica en esta base.

Las personas que reúnan la condición de discapacitado deberán indicar en su solicitud la discapacidad y la acreditarán mediante certificado del organismo público competente, mediante fotocopia de la resolución por la que se declare la misma. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que la adaptación sea necesaria.

Los solicitantes formularán una instancia para cada una de las categorías profesionales convocadas.

### **BASE CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN**

Se abonarán derechos de examen en función del encuadre del puesto convocado en la actual relación de puestos de trabajo de la Diputación de Salamanca, según lo previsto en la ordenanza reguladora de la "Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales", cuyo importe se concreta en:

Ingeniero Superior. Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 19,00€

Ingeniero Técnico. Título a nivel de Diplomatura o equivalente, 15,00€

Tco. Medio Biblioteconomía. Titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 15,00€

ATS/DUE. Titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 15,00€

Trabajador Social. Titulación a nivel de Diplomatura o equivalente, 15,00€

Auxiliar de Enfermería. Título de Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente 9,00 €

Auxiliar Administrativo. Título de Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente 9,00 €

Camillero. Certificado de Escolaridad o equivalente 6,00 €

Personal de Servicio. Certificado de Escolaridad o equivalente 6,00 €



De conformidad con la citada Ordenanza Fiscal, en su apartado cuatro, y en virtud de la normativa aplicable, estarán exentos del pago de la tasa de examen los supuestos previstos en las normas con rango de ley o en los Tratados internacionales y será la convocatoria respectiva la que establezca los supuestos de exacción, señalándose para la presente, las exenciones que a continuación se relacionan:

A.- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %

B.- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo en el que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes:

- Para los aspirantes con discapacidad

Certificado acreditativo de la minusvalía igual o superior al 33% expedido por el Organismo Público correspondiente.

- Para los aspirantes que figuren como demandantes de empleo

1.- Certificado del Servicio Público de Empleo en el que consten los extremos anteriormente señalados:

a) Que figuren como demandante de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

b) No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y reconversión profesionales.

2.- Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que para el presente ejercicio, asciende a la cantidad de 648,60€/mes.

La tasa sólo será devuelta en el único supuesto de que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en los distintos procesos selectivos. Dicha devolución se realizará de oficio por parte de la Administración, reintegrándose en el número de cuenta que el interesado especifique en la solicitud de participación de conformidad con lo establecido en Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales".

### **BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, por delegación de la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 10 días naturales.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial y en portal del canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo), relacionando a los aspirantes por orden alfabético, indicando, en su caso, la causa de exclusión o no admisión.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, en la resolución a la que se refiere el punto anterior se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as.

Con posterioridad, el Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH., por delegación de la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o elevará la provisional a definitiva, si no hubiese reclamaciones, publicándose en el tablón de anuncios y en portal del canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo), junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio previsto en cada categoría convocada.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### **BASE SEXTA.- TRIBUNALES CALIFICADORES**

El Tribunal de los distintos procesos selectivos convocados estará formado por cinco vocales, que se determinan de conformidad a lo estipulado en el artículo 4º del RD 896/91, de 7 de Junio y artículo 60 y 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición será la que a continuación se señala:

- Un vocal, Empleado Público que actuará como Presidente, a propuesta de la Dirección de Área de Organización y RR.HH., que pertenezca al mismo grupo de clasificación o superior.
- Un vocal, Empleado Público que actuará como Secretario, a propuesta de la Dirección de Área de Organización y RR.HH., que pertenezca al mismo grupo o superior de clasificación.
- Tres vocales, Empleados Públicos, designados por el Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH., que pertenezcan al mismo grupo de clasificación o superior. Uno de ellos lo será a propuesta de los Órganos de representación sindical y deberá actuar siempre a título personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los haya nombrado, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatorio la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que



estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal siempre actuarán a título individual y no en representación de aquel que lo designe o proponga, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo.

### **BASE SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y ORDEN DE ACTUACIÓN**

El proceso selectivo se realizara mediante el sistema oposición libre y el mismo se ajustará a lo que para cada una de las categorías se detalla en el Anexo I de la presente convocatoria.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios o pruebas eliminatorias establecidas para cada categoría, en su caso.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de fecha 5 de febrero de 2015, que establece que hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2016, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento o en varios, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

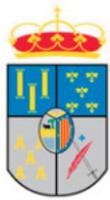
La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en su caso, se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación que deberá de contener los elementos exigidos por el artículo 58 de la ley 30/692 de 26 de noviembre y en el portal del canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).

### **BASE OCTAVA.- PUBLICACIÓN**

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación de Salamanca como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

La publicación deberá contener los elementos recogidos en el Art.58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la presente convocatoria podrá seguirse en cuanto al desarrollo de sus distintas fases, a través del portal del canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).



### BASE NOVENA.- COMPOSICIÓN DE LA BOLSA

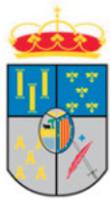
Formarán parte de la Bolsa de trabajo en cada categoría convocada, los aspirantes participantes que hayan superado, al menos, uno de los ejercicios previstos en la fase de oposición de la convocatoria correspondiente de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá acudiendo al orden alfabético de los apellidos a partir de la letra «C», fijada en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El orden y composición de las listas en cada categoría convocada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Diputación, y en portal del canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).

A fin de que los aspirantes puedan conocer la evolución de la lista y así estar pendientes de un posible llamamiento, de forma mensual se remitirá comunicación al domicilio, o a la dirección de correo electrónico si así lo hubiera solicitado, a los diez próximos aspirantes de cada una de las categorías, advirtiéndoles de dicha circunstancia.

Los nombramientos interinos o las contrataciones temporales que procedan, se formalizarán en el momento en que sea necesario, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios con carácter general:

- La bolsa de trabajo que se constituya en cada categoría convocada, anulará las anteriores en la categoría correspondiente, que, no obstante, podrán utilizarse con carácter supletorio cuando sea necesario.
- Se garantizará al personal un período de contratación mínimo de 6 meses, en uno o varios períodos, siempre y cuando el número de contrataciones y el plazo de vigencia del listado lo permita.
- Se efectuará el llamamiento del candidato que proceda según el orden de prelación del listado, mediante contacto telefónico en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado, así como su posterior opción por otro medio de notificación, que será atendida siempre que garantice la constancia de la recepción, no resultando en extremo gravosa para la Diputación y facilite la necesaria agilidad en la contratación”.
- La renuncia a una contratación sin causa justificada determinará la exclusión del interesado de la lista.
- La renuncia por causa justificada determinará el pase del interesado al último lugar de la lista.
- Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública distinta a esta Diputación Provincial o con una empresa privada. En todo caso, la valoración de la causa que ofrezca duda, corresponderá a la Comisión Paritaria.
- En los supuestos de renuncia al contrato, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:



– Por renunciar al contrato una vez manifestada su conformidad con éste, o por renunciar una vez firmado el contrato, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Empleo.

– Por renunciar al contrato una vez iniciada su vigencia, sin el aviso previo de quince días, la Diputación podrá descontar en nómina los días que resten hasta completar dicho plazo de preaviso y además quedarán excluidos de la vigente Bolsa de Empleo.

3º.- No obstante, en cuanto al funcionamiento y composición de la bolsa de trabajo en la categoría convocada, se estará a lo dispuesto en el Anexo V del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo de la Excm. Diputación de Salamanca, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 28 de abril de 2005 (BOP Nº 99 de 25 de mayo de 2005).

### **BASE DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Salamanca, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Área de Organización y RR.HH. de la Diputación Provincial de Salamanca.

### **BASE UNDÉCIMA.- NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO SELECTIVO**

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes en lo que no se opongan a la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

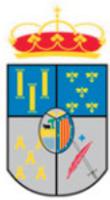
### **BASE DUODÉCIMA.- IMPUGNACIONES**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salamanca, 5 de febrero de 2015.

EL DIPUTADO DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH.

Fdo.: Francisco Albarrán Losada.



### ANEXO I

#### **CATEGORÍA: INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS**

**GRUPO CLASIFICACIÓN: A1/I**

**TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**

Fase de Oposición:

**Ejercicio único:** De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 120 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en Anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba, con arreglo a los siguientes criterios:

- La respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos.
- La respuesta incorrecta penalizará con 0,05 puntos.
- La respuesta en blanco ni puntuará ni penalizará.

La plantilla de respuestas correctas será publicada por el tribunal en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la finalización del ejercicio en el tablón de anuncios y canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).

#### **CATEGORÍA: INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS**

**GRUPO CLASIFICACIÓN: A2/II**

**TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Ingeniero Técnico Obras Públicas/ Título Universitario Oficial de Grado.**

Fase de Oposición:

**Ejercicio único:** De carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en Anexo II de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar la prueba, con arreglo a los siguientes criterios:

- La respuesta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos.
- La respuesta incorrecta penalizará con 0,10 puntos.
- La respuesta en blanco ni puntuará ni penalizará.

La plantilla de respuestas correctas será publicada por el tribunal en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la finalización del ejercicio en el tablón de anuncios y canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).



- La respuesta incorrecta penalizará con 0,20 puntos.
- La respuesta en blanco ni puntuará ni penalizará.

La plantilla de respuestas correctas será publicada por el tribunal en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la finalización del ejercicio en el tablón de anuncios y canal de empleo de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, [www.lasalina.es/empleo](http://www.lasalina.es/empleo).

### ANEXO II

#### **CATEGORÍA: INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

##### **TEMARIO:**

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y Estructura.
2. Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes.
3. El municipio y la provincia: organización y competencias. La Diputación Provincial de Salamanca.
4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Principios informadores.
5. El Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Actos del Administrado.
6. La responsabilidad de la Administración Pública: Principios y procedimiento.
7. Los contratos administrativos: clases, en especial el contrato de obras públicas. Procedimientos y formas de selección de contratista. La clasificación de contratistas. Prohibiciones para contratar. Revisión de precios.
8. La ejecución del contrato: modificaciones contractuales, causas y procedimiento. Extinción de los contratos: cumplimiento y causas de resolución.
9. Recepción de obras y devolución de garantías. Certificaciones de obra y liquidación de obras.
10. Financiación de las obras públicas. Especial consideración de las obras de urbanización.
11. Carreteras: Marco legal y normativa técnica. Planificación y Planes de carreteras. Redes. La red y el Plan Provincial de carreteras de la Diputación de Salamanca.
12. Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada tipo. Tramitación y aprobación.
13. Construcción y Conservación de carreteras. Explotación y gestión de carreteras.
14. Planificación y programación de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos y territoriales. Criterios de programación en actuaciones urbanas e interurbanas. Aplicación a las carreteras de la Diputación Provincial de Salamanca.



15. Estudios de carreteras. Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios sísmicos. Estudios climatológicos e hidrológicos. Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Datos y mapas de tráfico. Datos de la Diputación Provincial de Salamanca.
16. Trazado de carreteras. Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos. Enlaces e Intersecciones. Programas integrados de trazado. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios. Drenaje superficial y subterráneo. Normativa aplicable.
17. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.
18. Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.
19. Firmes: Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable. Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación y rehabilitación de firmes. Normativa aplicable.
20. Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección. Normativa aplicable.
21. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Normativa aplicable.
22. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
23. Proyecto de construcción. Documentos del proyecto: memoria y anejos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión.
24. Construcción de carreteras. Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados. Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.
25. Conservación de carreteras. Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en las Redes de Carreteras: Contratos de conservación integral. Reconocimientos sistemáticos. Inspecciones especiales. Sistemas de gestión de firmes, obras de paso y señalización. Proyectos de conservación y rehabilitación y particularidades de la red de carreteras de la Diputación de Salamanca.
26. Explotación de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Accesos. Procedimiento de autorizaciones. Sanciones. Transportes especiales. Áreas y estaciones de servicio. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras.
27. Bancos de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. Seguimiento y evolución. El inventario de la Red de Carreteras de la Diputación de Salamanca.
28. La seguridad vial. Indicadores de seguridad vial. Aspectos de la infraestructura que más incidencia tienen sobre la seguridad vial. Resaltos y reductores de velocidad. Señalización



- de obras y obstrucciones temporales. Auditorías de seguridad viaria. La gestión de la seguridad en las infraestructuras.
29. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero. El Código Civil y la ingeniería: Responsabilidad objetiva, inversión de la carga de prueba, responsabilidad individual, responsabilidad solidaria, responsabilidad mancomunada y responsabilidad subsidiaria. El Código Penal: Conceptos básicos y su aplicación a la profesión de Ingeniero: El resultado dañoso, delito de riesgo, reclamaciones. Proceso de reclamaciones civiles y penales.
  30. Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: Aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del Dominio Público Hidráulico: Zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde. El agua en la provincia de Salamanca.
  31. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración, 2007-2015: Contenido y situación actual.
  32. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: Régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos. Acuíferos más importantes de la provincia de Salamanca.
  33. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Elementos que componen el sistema. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: Tipos. Perímetros de protección de captaciones. Regulación y tratamiento del agua. Diseño, cálculo y pérdidas en la red de distribución. Sistemas de abastecimiento conjunto de la provincia de Salamanca.
  34. Saneamiento. Aguas residuales y de escorrentía. Determinación de caudales. Redes de alcantarillado: sistemas de evacuación, trazado y cálculo. Instalaciones complementarias. Depuración de aguas residuales en pequeños núcleos de población. Tema 35. Las obras hidráulicas. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas: competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas, prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general, coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y declaración de interés general. La declaración de utilidad pública en Planes Provinciales de Obras y Servicios.
  35. Evaluación del Impacto ambiental en Castilla y León. Concepto y tipos. Auditorías ambientales. Aplicación a las infraestructuras de carreteras y servicios urbanos.
  36. El Planeamiento Urbanístico en Castilla y León. Tipos de Planes. Planeamiento de rango general y planeamiento de desarrollo. Formación. Tramitación. Efectos de su aprobación. Informes sectoriales vinculantes de las Administraciones según el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y su afcción a la Diputación Provincial y a las carreteras de su titularidad.

**Primer Ejercicio:**

Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar por el Tribunal. El primero de los temas será del primer grupo del programa, entre los temas comprendidos con los números 1 al 18, ambos inclusive, el segundo y tercer tema serán del segundo grupo del programa, de entre los comprendidos entre el 19 al 90 ambos inclusive.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Una vez finalizada la lectura de los tres temas, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de 10 minutos.

**Segundo Ejercicio:**

Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de 4 horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, solicitud de ejecución de obras o cualquier otra cuestión relacionada con el objeto de los temas específicos del presente concurso-oposición sobre cada uno de los dos supuestos propuestos por el Tribunal para su desarrollo. Los aspirantes podrán disponer del material de consulta que estimen oportuno.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con lo expuesto y solicitar aclaraciones durante un plazo máximo de 10 minutos.

**Tercer Ejercicio:**

Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de 4 horas, dos supuestos prácticos relacionados con los temas específicos del presente concurso-oposición. A tal efecto, el Tribunal propondrá tres supuestos eligiéndose dos por el aspirante para su desarrollo. Los aspirantes podrán disponer del material de consulta que estimen oportuno.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Una vez finalizada la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con lo expuesto y solicitar aclaraciones durante un plazo máximo de 10 minutos.

<p style="text-align: center;"><b>PROGRAMA</b> <b>MATERIAS COMUNES</b></p>
--

1. La Constitución española de 1978: Características y estructura. Las definiciones esenciales del ordenamiento. Derechos y deberes fundamentales. El sistema constitucional de garantías de los derechos fundamentales.

2. La Corona: Sucesión y regencia. Funciones constitucionales del Rey.

3. Las Cortes Generales: Composición y organización de las Cámaras. Función legislativa. Función parlamentaria de control del Gobierno. Aprobación de los presupuestos.

4. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, los Ministros. Responsabilidad y funciones del gobierno. La Administración Pública en la Constitución Española, principios, organización y funciones.

5. El Poder Judicial: Regulación constitucional. El Consejo General del Poder judicial. Tribunal Supremo. La organización judicial española.

6. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución competencial. La financiación de las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad Autónoma. El Procurador de lo Común.

8. La administración local: Principios constitucionales. Las entidades locales. Estructura de la organización administrativa municipal.

9. Organización municipal: Órganos necesarios y complementarios, composición y atribuciones. El Alcalde, el Pleno, Comisiones Informativas.

10. La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnico-administrativa de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

11. La Administración y el Derecho. Conceptos de administración pública y derecho administrativo. La personalidad jurídica de la Administración pública.

12. Sometimiento de la Administración pública a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley: Clases de leyes. El Reglamento.

13. Los derechos del ciudadano ante las administraciones públicas. Consideración de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la esfera local.

14. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Recursos. Fases del procedimiento administrativo general. Silencio Administrativo. Actos presuntos.

15. El dominio público y el patrimonio privado de los Entes Públicos: Conceptos, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes de la Administración. Enajenación e inventario.

16. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos.

17. El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases de funcionarios. Principios y normativa básica. Derechos y deberes de los funcionarios. La prevención de riesgos laborales.

18. Las Haciendas locales: Principios constitucionales. Recursos municipales y provinciales. Coordinación con las Haciendas Estatal y Autonómica.

**MATERIAS ESPECÍFICAS**

19. Características generales del proyecto de una captación. Introducción. Pozos verticales: Generalidades. Profundidad. Métodos de perforación. Entubado. Diámetro. Rejilla y relleno de gravas. Desarrollo. Protección sanitaria.

20. Métodos de perforación de pozos. Percusión. Circulación directa. Circulación inversa.

21. Cementaciones de pozos verticales. Finalidad. Procedimientos. Material de inyección.

22. Zona de admisión de agua en los pozos. Rejillas: Funciones. Tipos. Criterios de selección. Métodos de instalación. Rellenos de grava.

23. Desarrollo y estimulación de pozos. Generalidades. Desarrollo en materiales granulares no consolidados. Sobrebombeo. Lavado a contracorriente. Aire comprimido. Pistón. Chorros horizontales.

24. Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Volumen de reserva. Volumen para averías. Volumen para incendios.

25. Depósitos de regulación y distribución. Muros perimetrales. Solera. Cubierta. Cámara de llaves.

26. Calidad del Agua del consumo Humano. Obligaciones en la redacción de los proyectos de las obras de captación, conducción, tratamientos de potabilización, depósitos y redes de distribución, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

27. Calidad del Agua del consumo Humano. El R.D. 140/2003. La vigilancia Sanitaria. El Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de Consumo Humano de Castilla y León. Las Inspecciones Sanitarias previas de las nuevas instalaciones.

28. Calidad del Agua del consumo Humano. El R.D. 140/2003. El Programa de Vigilancia Sanitaria del agua de Consumo Humano de Castilla y León. Protocolo de Autocontrol y Gestión del Abastecimiento en Municipios con población inferior a 500 habitantes. Información General y Muestras.

29. Tratamiento de agua potable. Coagulación y floculación. Principales coagulantes. Elección. Introducción. Floculación. Principales floculantes. Práctica del a floculación.

30. Prescripciones técnicas para tuberías de abastecimiento de agua. Zanjias para el alojamiento de tuberías. Montaje de tubos y relleno de zanjias. Pruebas de la tubería instalada.

31. Depuración de aguas residuales. Aspectos generales. Objetivos. Procesos. Fases. Consideraciones sobre la implantación de las depuradoras.

32. Depuradoras de aguas residuales. Pretratamientos. Objeto. Rejillas de desbaste. Tamices. Desarenado. Desengrasado.

33. Depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales en pequeños núcleos. Sistemas de bajo coste: Enumeración y definición. Condicionantes a cumplir. Rendimientos.

34. Depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales en los municipios de menos de 500 habitantes. Características del Agua depurada a obtener. Tipologías de depuración a considerar. Metodología de actuación. Costes estimados. Gestión de Lodos.

35. Depuración de aguas residuales. Fosa séptica. Introducción. Condiciones de funcionamiento. Consideraciones para su empleo. Forma del depósito. Ubicación. Entrada y salida. Conducciones.

36. Depuración de aguas residuales. Lagunajes. Introducción. Lagunas naturales. Lagunas aireadas. Estudios previos. Aspectos constructivos y funcionales. Ventajas e inconvenientes.

37. Saneamiento de poblaciones. Características de las redes. Características exigibles a la red. Tipos de tuberías.

38. Concepto y clases de vías públicas. Regulación jurídica. Régimen jurídico de las carreteras. Legislación autonómica y estatal en materia de carreteras.

39. Carreteras Provinciales. Situación actual y planificación.

40. Carreteras Provinciales. Programas de conservación y financiación.

41. Carreteras Provinciales. Características geométricas.

42. Carreteras Provinciales. Ley de carreteras. competencias.

43. Carreteras Provinciales. Planificación, estudios y Proyectos.

44. Carreteras Provinciales. Financiación y construcción.

45. Carreteras Provinciales. Explotación, uso y defensa de las carreteras.

46. Carreteras Provinciales. Travesías y redes arteriales de poblaciones.

47. Carreteras Provinciales. Conservación de carreteras. Principios generales. Introducción. Proceso de deterioro. Consecuencias del retraso de las inversiones. Organización de la conservación.

48. Carreteras Provinciales. Conservación de carreteras. Clasificación de las operaciones de conservación y explotación.

49. Carreteras Provinciales. Conservación de carreteras. Tipología de fallos. Introducción. Catálogos de deterioros. Tipos de firmes y fallos característicos. Causas de los fallos. Evolución. Clasificación.

50. Carreteras Provinciales. Señalización y balizamiento. Defensas. Señalización de obras.

51. Carreteras Provinciales. Travesías. Sistemas de reducción de velocidad.

52. Carreteras Provinciales. Accesos desde las carreteras provinciales. Tipología y tramitación.

53. Obras de carreteras. Explanaciones y obras de tierras.

54. Obras de carreteras. Sostenimiento de taludes.

55. Obras de carreteras. Excavaciones. Medidas de seguridad. Ejecución.

56. Obras de carreteras. Terraplenes. Medidas de seguridad. Ejecución.

57. Obras de carreteras. Pedraplenes. Medidas de seguridad. Ejecución.

58. Obras de carreteras. Drenajes. Obras de paso. Emplazamiento y bases de diseño.

59. Obras de carreteras. Subbases. Materiales estabilizados "In Situ".

60. Obras de carreteras. Bases. Materiales.

61. Firmes de carreteras. Tratamientos superficiales.

62. Firmes de carreteras. Mezclas bituminosas.

63. Firmes de carreteras. Pavimentos asfálticos en vías de baja intensidad de tráfico.

64. Firmes de carreteras. Pavimentos de hormigón en vías de baja intensidad de tráfico.

65. Firmes de carreteras. Capas de rodadura bituminosas. Capas finas.

66. Firmes de carreteras. Refuerzo de firmes. Norma 6.3 IC. Dimensionamiento de refuerzo.

67. Firmes de carreteras. Refuerzo de firmes. Rehabilitación de firmes. Concepto y justificación. Factores.

68. Los geotextiles y su empleo en carreteras. Funciones. Materiales. Formas de fabricación. Aplicaciones generales.

69. Instrucción 6.1 y 6.2 IC y normativa autonómica. Dimensionamiento de secciones de firme. Catálogo de secciones. Arcenes.

70. Hormigones. Materiales, fabricación, transporte y colocación, juntas.

71. Hormigones. Encofrado, fraguado y desencofrado.

72. Aceros. Armaduras activas y pasivas.

73. Hormigón armado. Bases de cálculo, resistencia a compresión. Probetas.

74. Cimentaciones. Topología, ejecución.

75. Puentes. Tipología, bases de cálculo.

76. Proyectos de Obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las Obras. Contenido de los proyectos y Responsabilidades. Obra Completa.

77. Proyectos de Obras. La supervisión de Proyectos. Necesidad. Funciones de las oficinas de Supervisión. Replanteo del Proyecto.

78. Proyectos de Obras. La redacción de Proyectos Técnicos de Obras y Servicios incluidos en los Planes provinciales de Cooperación de la Diputación Provincial de Valladolid. Particularidades.

79. Proyectos de Obras. Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto Base de Licitación. El Programa de trabajos. Indicación de la clasificación de las empresas en los contratos de obras. Exigencia de la clasificación y cuantías.

80. Proyectos de Obras. Los estudios de obligado cumplimiento que según la normativa vigente se deben incluir en la redacción de los proyectos de obras. Características generales y cuantías.

81. El Contrato de Obras. La ejecución del Contrato de Obras. La comprobación del replanteo. El Acta de Comprobación de Replanteo: Reglas y Efectos. Ejecución de las Obras y Responsabilidad del Contratista. Fuerza Mayor: Casos y Procedimiento.

82. El Contrato de Obras. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas, tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

83. El Contrato de Obras. Cumplimiento del Contrato de Obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

84. Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Obligatoriedad. Redacción. Contenidos.

85. Aplicación de la Normativa en materia de Seguridad y Salud en la conservación integral de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

86. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. El R.D. 105/2008. El Productor de Residuos de Construcción y Demolición: Definición y Obligaciones. El Productor de Residuos en las Obras de las Administraciones Locales.

87. Aplicación de la Normativa en materia de Residuos de Construcción en la conservación integral de carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

88. Residuos. La gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de Valladolid. Sistemas de recogida, selección y transporte. Vertederos.

89. La intervención de la Diputación Provincial en la provincia. El asesoramiento a municipios. Funciones y medios técnicos. El asesoramiento técnico. Principales demandas de los municipios.

90. La intervención de la Diputación Provincial en la provincia. La encuesta de infraestructuras y equipamiento local. El banco de datos.

Por la experiencia adquirida en el desempeño de un puesto de trabajo o plaza de iguales características que la plaza que se convoca en las cualquiera de las administraciones publicas 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 6, despreciándose las fracciones inferiores a un mes completo. (el máximo se alcanzará con 50 meses)

#### B) Fase de Oposición:

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

~~Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en el programa anexo a esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.~~

~~Segundo ejercicio: Será práctico y lo determinará el Tribunal en base a los trabajos propios de la función a realizar por los aspirantes.~~

#### 4.-Realización de los ejercicios.

~~4.1. Los distintos ejercicios se realizarán simultáneamente para los dos turnos, salvo que por las necesidades de adaptación para el turno de personas con discapacidad ello resulte imposible.~~

~~4.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, separando la de cada turno, e incluyendo la que corresponda a los de promoción interna en la fase de concurso, se anunciará la fecha y lugares de celebración del segundo ejercicio.~~

~~4.3. Los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso, serán corregidos de forma independiente. La calificación del último ejercicio de la fase de oposición, en el supuesto del turno de minusválidos, deberá realizarse, en su caso, antes de la calificación de los correspondientes al turno libre, acumulándose las plazas que eventualmente queden desiertas a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.~~

~~4.4. Suspendida la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso de un minusválido en tanto se reciba el correspondiente dictamen del órgano competente, se suspenderá también la resolución definitiva del turno libre.~~

#### 5.-Programa.

~~Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.~~

~~Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.~~

~~Tema 3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.~~

~~Tema 4. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.~~

~~Tema 5. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.~~

~~Tema 6. Los documentos administrativos básicos. Archivo de la documentación. Técnicas de clasificación y ordenación de documentos~~

~~Tema 7. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. El Registro de entrada y salida de documentos~~

~~Tema 8. El envío de documentación a través de medios postales y telegráficos. Técnicas de empaquetado y transporte.~~

~~Tema 9. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.~~

~~Tema 10. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro. Tipos de papel.~~

#### ANEXO IV

#### PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

1.-Número de plazas y características: Se convocan una plaza, encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Superior, de la Escala de Administración Especial, con la categoría de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Grupo A.

2.-Requisitos de los candidatos: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

3.-Procedimiento de selección: El procedimiento de selección será el de Concurso oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Por la experiencia adquirida en el desempeño de un puesto de trabajo o plaza de iguales características que la plaza que se convoca en cualquiera de las administraciones publicas 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 6, despreciándose las fracciones inferiores a un mes completo. (El máximo se alcanzará con 50 meses).

#### B) Fase de Oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio de tipo teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cinco horas y media, cinco temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa, extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión publica ante el Tribunal en los días y horas que oportunamente señalará el Tribunal.

Segundo ejercicio de tipo práctico: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos sobre alguna de las materias que figurarán en los temas específicos del programa adjunto. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio, será de tres horas y media.

#### 4.-Programa.

##### 1. PARTE COMUN.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos fundamentales y libertades Públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Poder Judicial. Organización Judicial Española.

Tema 3. El gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El consejo de Ministros. Los ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros.

Tema 6. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Revisión de los actos administrativos: Revisión de Oficio. Los recursos administrativos: Clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 7. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: antes incluidos y excluidos del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 8. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 9. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 10. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 11. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El Término Municipal y los problemas de la planta municipal.

Tema 12. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 14. El personal al servicio de la administración local. Clasificación y Régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal.

Tema 15. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de administración Local. Derechos económicos y Seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Principios, contenido, elaboración y aprobación.

Tema 17. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 18. La cooperación económica del Estado y de las

Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

## 2. PARTE ESPECIFICA.

### 2.1. Grupo 1

Tema 1: Ley 25/88 de carreteras. Generalidades

Tema 2: La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación, objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos.

Tema 3: La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Presupuesto de inversión. Mediciones. Cálculo de los precios. Cuadros de precios. Plan de obras. Clasificación del Contratista. Fórmula de revisión de precios.

Tema 4: La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenidos de los Expedientes. Supervisión de los proyectos.

Tema 5: La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Régimen de ejecución, modificación y extinción de los contratos de obras con la administración local.

Tema 6: La expropiación forzosa: actos administrativos previos de expropiación, justiprecio, jurado provincial de expropiaciones, pago y ocupación forzosa.

Tema 7: La financiación de las diputaciones y su red viaria. Problemática y perspectivas de futuro. La situación de la red local española.

Tema 8: Carreteras y medio ambiente: Las carreteras locales como elementos de la dinámica territorial. Características de las carreteras locales. Carreteras locales según su origen. Funciones territoriales actuales.

Tema 9: Carreteras paisajísticas. El valor de las carreteras rurales para el paisaje. Diseño en la propia carretera.

Tema 10: Carreteras y Medio ambiente: Problemas de accesibilidad en espacios naturales protegidos. Generalidades de la Ley 4/1989. Plan director de la red de parques nacionales.

Tema 11: Carreteras y medio ambiente: Dispositivos para fauna en carreteras. Medidas de diseño. Limitación de velocidad. Adecuación de márgenes. Medidas de aislamiento.

Tema 12: Carreteras y Medio ambiente. Integración de la carretera en el entorno mediante pavimentos de color.

Tema 13: Integración paisajística de las carreteras. Criterios de proyecto. El paisaje desde la carretera. El paisaje de la carretera.

Tema 14: Integración de diferentes elementos entre la carretera y el paisaje. Puentes, gloriets, miradores y aparcamientos.

Tema 15: El plan provincial de carreteras de Zamora: Diseño para la ampliación de la red. Estudio de accesibilidad entre poblaciones. Financiación de las carreteras en la Diputación provincial de Zamora. Grado de cumplimiento del plan.

Tema 16: El plan provincial de carreteras de Zamora: Jerarquización de la red. Clasificación de la red. Características geométricas de las carreteras. Programas de actuación.

Tema 17: La Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Antecedentes, definición, características. Actualización de la EIEL para el año 2005-2006.

Tema 18: Responsabilidad administrativa, civil y patrimonial del ICCP en materia de carreteras. Marco competencial de las diputaciones. Responsabilidad administrativa, civil y patrimonial. Responsabilidad jurídica.

### 2.2. Grupo 2.

Tema 19: Obras de carreteras: Trazado en planta, trazado en alzado, sección transversal.

Tema 20: Obras de carreteras: Desbroce del terreno, demoliciones, escarificaciones y compactaciones. Excavaciones en zanja, ejecución, entibación y agotamiento.

Tema 21: Obras de carreteras. Excavación de la explanación y préstamos. Definición. Clasificación y ejecución de las obras. Excavación de los taludes en roca.

Tema 22: Obras de carreteras: Terraplenes y pedraplenes. Definición, materiales y construcción

Tema 23: Obras de carreteras: Geología y geotecnia en carreteras. Contenido de los estudios geológicos y geotécnicos.

Tema 24: Obras de carreteras: Capas granulares. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.

Tema 25: Obras de carreteras: Suelos estabilizados. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.

Tema 26: Obras de carreteras: Drenaje superficial y subterráneo en las carreteras locales, generalidades. Normativa aplicable.

Tema 27: Obras de carreteras: Drenaje transversal y pequeñas obras de fábrica para las carreteras locales.

Tema 28: Obras de carreteras: Efecto del agua en los firmes. Componentes de un sistema de drenaje de firmes.

Tema 29: Obras de carreteras. Riegos con ligantes hidrocarbonatos. Tipos, procesos constructivos y control de los mismos.

Tema 30: Obras de carreteras: Tratamiento superficial con gravillas. Definición y tipos. Componentes y propiedades de los tratamientos superficiales.

Tema 31: Obras de carreteras: Tratamientos superficiales. Factores a tener en cuenta en el proyecto para obtener buenos resultados. Equipos para la puesta en obra. Deterioros de los tratamientos.

Tema 32: Obras de carreteras: Lechadas bituminosas. Definiciones. Materiales. Criterios de diseño y dosificación. Aplicaciones

Tema 33: Obras de carreteras. Mezclas bituminosas en frío. Definición. Materiales. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo. Fabricación y puesta en obra. Campos de aplicación.

Tema 34: Obras de carreteras: Grava emulsión. Definición. Aplicaciones. Materiales. Tipo y composición de la grava emulsión.

Tema 35: Obras de carreteras: Grava emulsión. Dimensionamiento. Fabricación y Puesta en Obra de la grava emulsión.

Tema 36: Obras de carreteras. Innovaciones de la tecnología en frío. Emulsiones modificadas con polímeros. Emulsiones termoadherentes. Emulsiones de alta capacidad de penetración.

Tema 37: Obras de carreteras: Mezclas bituminosas en caliente. Definición, materiales y tipos.

Tema 38: Obras de carreteras: Fabricación y puesta en obra de las mezclas bituminosas. Control de calidad.

Tema 39: Obras de carreteras: Mezclas drenantes. Definición, componentes y ventajas de dichas mezclas

Tema 40: Obras de carreteras Protocolo de Kyoto. Generalidades aplicables a las obras de carreteras. Reutilización de materiales en carreteras. Las mezclas bituminosas y el protocolo de Kyoto.

Tema 41: Obras de carreteras. Mezclas bituminosas con caucho. Definición. Tipos y normativa.

Tema 42: Obras de carreteras. Señalización de obras. Principios generales. Limitación de velocidad. Cierre de carriles y balizamiento.

Tema 43: Obras de carreteras: Descripción y funcionamiento de un pavimento de hormigón y constituyentes del mismo.

### 2.3. Grupo 3.

Tema 44: Conservación de carreteras: Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

Tema 45: Conservación de carreteras: Evaluación del estado cero de una carretera.

Tema 46: Conservación de carreteras. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación.

Tema 47: Conservación de carreteras. Reciclado en frío con emulsión. Campos de aplicación. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Dimensionamiento de firmes con capas recicladas. Aspectos económicos. Últimos avances.

Tema 48: Conservación de carreteras: reciclado in situ con cemento de capas de firme. Definición, materiales, equipo necesario y ejecución de las obras.

Tema 49: Obras de carreteras. Reciclado en central con mezclas semicalientes. Conservación de rodaduras con mezclas semicalientes.

Tema 50: Conservación de carreteras: Organización de la conservación. Operaciones normales y extraordinarias. EL contrato administrativo de la conservación de carreteras. La conservación en la Diputación de Zamora. Tendencias

Tema 51: Conservación de carreteras. Influencia de los tráfico pesados estacionales en las carreteras locales. Estimación del tráfico y crecimiento del mismo. Aplicación de los estudios del tráfico al dimensionamiento del mismo.

Tema 52: Conservación de carreteras: La concesión administrativa en la conservación y explotación de carreteras. Principios aplicables.

Tema 53: Conservación de carreteras: Evolución de los modelos de gestión en la conservación de carreteras.

Tema 54: Conservación de carreteras: Bancos de datos de carreteras. Inventarios. Tipos. Realización, explotación y puesta al día. El sistema de Bancos de datos de la Diputación provincial de Zamora.

Tema 55: Conservación de carreteras. Explotación. Acondicionamientos. Criterios de diseño. Particularidades de las carreteras locales.

### 2.4. Grupo 4.

Tema 56: Obras hidráulicas. Usos de agua en abastecimientos a poblaciones. Dotaciones. Perdidas en la red de distribución.

Tema 57: Obras hidráulicas: Obras de abastecimiento en general. Características y elementos de un abastecimiento y de una distribución.

Tema 58: Obras hidráulicas: Captaciones de agua superficiales y subterráneas.

Tema 59: Obras hidráulicas: Condiciones de la potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación. Pretratamiento y postratamientos necesarias.

Tema 60: Obras hidráulicas: estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas.

Tema 61: Obras hidráulicas. Sondeos para captación de aguas. Perforación, revestimiento. Filtros. Desarrollo del sondeo y recuperación. Ensayos y registros.

Tema 62: Obras hidráulicas: Depósitos de regulación y distribución de agua. Características referentes al diseño, a la construcción y a la explotación.

Tema 63: Obras hidráulicas. El hormigón, materiales y características de los mismos.

Tema 64: Obras hidráulicas. Precauciones a tomar en hormigonado en tiempo frío y caluroso.

Tema 65: Obras hidráulicas. Las mancomunidades como elementos gestores del agua.

Tema 66: Obras hidráulicas. Definición de aguas residuales, parámetros de contaminación. Caracterización de las aguas residuales.

Tema 67: Obras hidráulicas: Saneamiento de poblaciones. Diseño de la red y conductos. Tipos. Determinación de caudales a evacuar. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 68: Obras hidráulicas: Depuración de aguas residuales. Unidades del proceso. .

Tema 69: Obras hidráulicas. Sistemas naturales de depuración. Sistemas de bajo coste. Condicionantes a cumplir por las depuradoras de pequeños núcleos.

Tema 70: Obras hidráulicas. Depuración de aguas residuales. Modelos de cálculo. Criterios de diseño y cálculo de los diferentes sistemas.

Tema 71: Obras hidráulicas. Reutilización de aguas y lodos.

Tema 72: Obras Hidráulicas: Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Programas de cálculo. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos.

## ANEXO V

### PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR AUXILIAR DE PIANO

~~1. Número de plazas y características: Se convocan una plaza, encuadrada en la Subescala Técnica, Clase Media, de la Escala de Administración Especial, Grupo B.~~

~~2. Requisitos de los candidatos: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título Profesional de la Especialidad de Piano, o título profesional en cualquier especialidad, expedido al amparo del Decreto de 15 de julio de 1942, o equivalente~~

#### ~~3. El procedimiento de selección.~~

~~3.1 El procedimiento de selección será el de Concurso oposición y contará de las siguientes fases:~~

~~A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:~~

~~Por la experiencia adquirida en el desempeño de un puesto de trabajo o plaza de iguales características que la plaza que se convoca en cualquiera de las administraciones públicas 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 6, despreciándose las fracciones inferiores a un mes completo. (El máximo se alcanzará con 50 meses).~~

#### ~~B) Fase de Oposición.~~

~~Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.~~

~~Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de tres horas y media, tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa, extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa.~~

~~En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.~~

~~Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal en los días y horas que oportunamente señalará el Tribunal.~~

~~Segundo ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en la presentación de un programa elegido por el opositor en el que estén incluidas al menos tres obras o movimientos de obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas.~~

~~El opositor ejecutará la totalidad del repertorio elegido en un tiempo aproximado de treinta minutos~~

~~El opositor facilitará al tribunal, en el momento del examen, tres copias de las obras a interpretar.~~

~~3.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio se anunciará la fecha y lugares de celebración del segundo ejercicio.~~

#### ~~4. Programa.~~

##### ~~Materias comunes~~

~~Tema 1. La Constitución, significado y clases. La Constitución Española, Proceso Constituyente, estructura y contenido esencial. Procedimiento de Reforma.~~

~~Tema 2. La Ley concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Leyes Orgánicas. Normas del gobierno con rango de ley. Los Tratados Internacionales como normas del derecho interno. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Las leyes Estatales y leyes Autonómicas. Legislación básica, bases, legislación, ejecución~~

~~Tema 3. El Reglamento. La Potestad Reglamentaria: Formación y Fundamento, distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento~~

~~Tema 4. La corona. Las funciones del Rey. El Refrendo~~

~~Tema 5. El poder legislativo. Las Cortes Generales. Funciones de las Cortes. Regulación y Funcionamiento de las Cámaras: los Reglamentos Parlamentarios. Los Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.~~

~~Tema 6. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el Sistema Constitucional Español. La Ley del Gobierno. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones~~

~~Tema 7. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental de los Órganos Superiores. La Administración Periférica. Los Órganos Consultivos. Especial consideración al Consejo de Estado~~

~~Tema 8. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. La ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España. Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales.~~

~~Tema 9. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Organización Político-Institucional. Las Cortes de Castilla y~~

## ANUNCIO

Nº EXPTE.:	
N/REF.:	S/REF.:
ASUNTO: BOLSA DE EMPLEO CON LA CATEGORÍA DE Ingeniero de caminos canales y puertos	

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y de conformidad con lo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el día 24, de febrero de 2016 se hace pública la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes que permitan realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento como funcionarios interinos, con las siguientes categorías profesionales:

### - Ingeniero de Caminos Canales y Puertos

Las Bases en las que figuran los requisitos que deben reunir los aspirantes, así como las pruebas de que constan los procesos selectivos, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la misma [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

El plazo de presentación de instancias, que podrán formalizarse en el modelo oficial que se facilitará en las dependencias de la Diputación o en la página web, será de **diez días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

### **“1.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión de alguno del título Oficial de Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de caminos Canales y Puertos) o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

## **2.- PRUEBAS SELECTIVAS**

**Primer ejercicio.-** El primer ejercicio de carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo de dos horas dos (2) temas de entre cuatro (4) extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa, dos de cada una de las partes en que este se compone debiendo obligatoriamente el aspirante desarrollar uno de cada una de las referidas partes.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

La Comisión podrá acordar, si lo estima oportuno, la lectura de los ejercicios por parte de los correspondientes aspirantes en sesión pública.

La Comisión no podrá valorar la exposición de aquellos aspirantes que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

**Segundo ejercicio.-** Será de carácter práctico, con una duración de dos horas y consistirá en la solución de un supuesto práctico, sobre dos supuestos, entre los dos que podrá plantear el Tribunal de forma inmediata al comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la categoría.

Se admitirán máquinas programables..

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La Comisión podrá acordar, si lo estima oportuno, la lectura del ejercicio por parte de los correspondientes aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados

## **3.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

Se propondrá por la Comisión de Valoración al órgano convocante una lista de aspirantes según un orden de prelación por el que se situarán primero los que,

habiendo superado el proceso selectivo, mayor puntuación hubieran obtenido en el mismo (suma de las puntuaciones de ambos ejercicios).

#### **4.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso podrán formalizarse en el modelo oficial que se facilitará en las dependencias de esta Diputación Provincial, presentándose en el Registro General de la misma o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En dicha instancia, los aspirantes declararán que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

#### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las dependencias de esta Diputación Provincial y que se insertará en la página web de la Diputación Provincial: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

En dicha solicitud, los aspirantes declararán que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en los dos diarios locales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Zamora o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, y página web de la Diputación concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva con señalamiento del lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo, así como la composición de la Comisión de Valoración.

#### **6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración, que se clasifica en la categoría 1ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, a la paridad entre mujer y hombre, estando constituida de la siguiente forma:

- Presidente: titular y suplente, que serán funcionarios de la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Se designará, igualmente, un suplente.

- Vocales: cuatro titulares y cuatro suplentes, todos ellos funcionarios de carrera.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría. Y están facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

Se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **7.- PROGRAMA**

### **TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL:**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 3.- Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos

TEMA 5.- La responsabilidad de la Administraciones Públicas, de sus autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 6.- El régimen Local Español: principios institucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias.

TEMA 7.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias

TEMA 8.- Régimen de Sesiones y acuerdos de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

TEMA 9.- Los contratos del sector público (I). Disposiciones generales: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada.

TEMA 10.- Los contratos del sector público (II). Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: racionalización y consistencia de la contratación en el sector público, partes del contrato, objeto, precio y cuantía del contrato y garantías exigibles en la contratación del sector público.

TEMA 11.- Los contratos del sector público (III). Preparación de los contratos. Especial referencia a las normas especiales para los contratos de obras.

TEMA 12.- Los contratos en el sector público (IV). Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

TEMA 13.- Los contratos del sector público (V). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos de los contratos, prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos, ejecución de los contratos, modificación de los contratos, extinción de los contratos y cesión de los contratos y subcontratación. Especial referencia a las normas especiales para los contratos de obras.

TEMA 14.- Ley 37/2015 de 29 de septiembre de carreteras. Generalidades y Contenido.

TEMA 15.- Obras hidráulicas: Criterios sanitarios en la calidad del agua de consumo humano.

TEMA 16.- Prevención de riesgos laborales.

TEMA 17.- Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

## **PARTE ESPECÍFICA:**

TEMA 1.- El reglamento de Policía de carreteras de la Diputación Provincial de Zamora. Generalidades y contenido.

TEMA 2.- La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación, objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos.

TEMA 3.- La supervisión y seguimiento administrativo del proyecto: Presupuestos de inversión. Mediciones. Cálculo de los precios. Cuadros de precios. Plan de Obra. Clasificación del Contratista. Fórmula de revisión de precios.

TEMA 4.- Obras de carreteras: Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.

TEMA 5: Obras de carreteras: Recomendaciones de proyecto y construcción de firmes y pavimentos de la Junta de Castilla y León.

TEMA 6.- Obras de carreteras: Excavación de la explanación y préstamos. Definición. Clasificación y ejecución de las obras. Excavación de los taludes en roca.

TEMA 7.- Obras de carreteras: Terraplenes y pedraplenes. Definición. Materiales y ejecución de las obras.

TEMA 8.- Obras de carreteras: Capas granulares. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.

TEMA 9.- Obras de carreteras: Suelos estabilizados. Definición. Materiales. Equipo y puesta en obra.

TEMA 10.- Obras de carreteras: Drenaje superficial y subterráneo en carreteras. Generalidades y normativa aplicable.

TEMA 11.- Obras de carreteras: Riegos con ligantes hidrocarbonados. Tipos, procesos y control de los mismos.

TEMA 12.- Obras de carreteras: Tratamiento superficial con gravillas. Definición y tipos. Componentes y propiedades de los tratamientos superficiales.

TEMA 13.- Obras de carreteras: Lechadas bituminosas. Definiciones. Materiales. Criterios de diseño y dosificación. Aplicaciones.

TEMA 14.- Obras de carreteras: Mezclas bituminosas en frío. Definición. Materiales. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo. Fabricación y Puesta en Obra. Campos de aplicación.

TEMA 15.- Obras de carreteras: Mezclas bituminosas en caliente. Definición. Materiales. Tipos.

TEMA 16.- Obras de carreteras: Fabricación y puesta en obra de las Mezclas bituminosas en caliente. Control de calidad.

TEMA 17.- Obras de carreteras: Señalización de obras. Principios generales. Limitación de velocidad. Cierre de carriles y balizamiento.

TEMA 18.- Obras hidráulicas: Obras de abastecimiento en general. Características y elementos de un abastecimiento y de una distribución.

TEMA 19.- Obras hidráulicas: Captación de aguas superficiales.

TEMA 20.- Obras hidráulicas: Captación de aguas subterráneas.

TEMA 21.- Obras hidráulicas: Sondeos para captación de agua. Perforación, revestimiento. Filtros. Desarrollo del sondeo y recuperación. Ensayos y registros.

TEMA 22.- Obras hidráulicas: Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas.

TEMA 23.- Obras hidráulicas: Saneamiento de poblaciones. Diseño de la red y conductos. Tipos. Determinación de caudales a evacuar. Característica y elementos que forman un saneamiento.

TEMA 24.- Obras hidráulicas: Definición de aguas residuales. Parámetros de contaminación. Caracterización de las aguas residuales.

TEMA 25.- Sistemas de pequeñas depuradoras de aguas residuales en municipios.”

Zamora, 24 de febrero de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS



Aurelio Tomás Fernández

